



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho; 22 FEB 2016

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 022 -2016-GRA/GG-ORADM

VISTO: el Oficio N° 232-2016-GRA/GG-ORADM-ORH, de fecha 22 de Febrero del 2016, promovido por la Oficina de Recursos Humanos de la sede central del Gobierno Regional de Ayacucho, Oficio N° 117-2016-GRA/GR-GG-GRPPAT de fecha 03 de febrero de 2016; Opiniones Legales Números 27-2016-GRA/GG-ORAJ-RASQ y Opinión Legal N° 29-2016-GRA-PRES/GG-ORAJ-DR, Nota Legal N° 28-2016-GRA/ORAJ-D-CALL, Informe N° 004-2016-GRA/GG-GRPPAT-SGF-RCT y demás documentos adjuntos en diecisiete (17) folios, sobre Transferencia de Fondos al CAFAE de la Unidad Ejecutora 001; Sede Central; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución, la Oficina de Recursos Humanos, comunica a la Oficina Regional de Administración, dando cuenta la necesidad aprobar, la transferencia de Recursos Ordinarios al CAFAE de la Unidad Ejecutora 001; Sede del Gobierno Regional de Ayacucho de la Cuenta Corriente N° 0401- 041451 a fondos del CAFAE Sede Regional (Cuenta Corriente N° 0401-095969) por un monto de **Un Millón Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Setenta y Siete con 00/100 Soles (S/.1'758,077.00)**, para el pago de incentivos laborales correspondiente al mes de **febrero del 2016**, a favor de los trabajadores que cumplen función administrativa en la citada Unidad Ejecutora, monto que no excede a lo programado para el presente Ejercicio Fiscal;

Que, por medio del Decreto de Urgencia N° 088-2001, se establece que las entidades públicas podrán abonar a sus trabajadores los conceptos no remunerativos contenidos en la Planilla Única de Pagos del Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada entidad, en aplicación al Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, cuya acción peculiar será destinado a brindar asistencia reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad según su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, entre otros rubros, por Asistencia Económica, Alimentaria y Educativa;

Que, el literal c) del artículo 3° de la acotada norma legal dispone que, constituye, entre otros, recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal a.2 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las Transferencias de Fondos Públicos al CAFAE, en el marco de los Decretos Supremos N°s 067-92-EF y 025-93-PCM y el Decreto de Urgencia N° 088-2001, sólo se podrán efectuar para el financiamiento de los incentivos laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho;

Que, el artículo 15°, Anexo 2 del Texto Único Ordenado de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01, modificado por el artículo 4° del documento "Modificatorias y Derogatorias de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01" aprobado por el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 060-2008-EF/76.01, establece que las Transferencias Financieras al CAFAE para el pago de



los Incentivos Laborales de los servidores administrativos, deben afectarse a la Cadena de Gasto N° 2.1.1.1.2.1: Asignación a Fondos para Personal;

Estando a lo actuado en mérito a las Opiniones Legales Números 27-2016-GRA/GG-ORAJ-RASQ, el 29-2016-GRA-PRES/GG-ORAJ-DR e Informe N° 004-2016-GRA/GG-GRPPAT-SGF-RCT, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto de Urgencia N° 088-2001 y la Resolución Ejecutiva Regional N°022 -2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la Transferencia de Fondos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, por la suma ascendente a **Un Millón Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Setenta y Siete con 00/100 Soles (S/.1'758,077.00)**, para el pago de incentivos laborales correspondiente al mes de **febrero del 2016**, a favor de los trabajadores que cumplen función administrativa en la Unidad Ejecutora 001; Sede del Gobierno Regional de Ayacucho.

Artículo 2°.- DISPONER, que la presente Transferencia Financiera se afecte a la Cadena de Gasto N° 2.1.1.1.2.1: Asignación a Fondos para Personal.

Artículo 3°.- El Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Unidad Ejecutora 001; Sede Central del Gobierno Regional Ayacucho, procederá conforme a lo establecido en el "Reglamento para el Otorgamiento de Incentivos Laborales a favor de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora 001; Sede del Gobierno Regional Ayacucho", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 0312-2011-GRA/PRES, anexo c.

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Unidad Ejecutora 001; Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, para su conocimiento y observancia, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se remite a usted Copia Original de la Resolución
la misma que constituye la Transcripción Oficial
expedida por mi Despacho.

Atentamente,



Blas Z. Quispe Casafreanca
Abog. Blas Z. Quispe Casafreanca
Secretario General



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

H. Adm. ERICZON ALMEIDA PABLO
Director Regional de Administración